

ACUERDO NÚMERO 019 DE DICIEMBRE 19 DE 2013

Por el cual se concede una mención especial a un estudiante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No 008 del 26 de octubre de 2013, por medio del cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), dispuso:

(...) Artículo 57: Mención Especial. La UNAD otorgará mención especial a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, participación en eventos académicos nacionales o internacionales de alto impacto, así:

- a) *Por obtener mejores puntajes en el Examen de Calidad de la Educación Superior (ECAES):*
- *A los tres mejores estudiantes de la UNAD; otorgada por el Consejo Académico.*

Parágrafo: El Consejo Superior podrá otorgar beneficios económicos a los estudiantes que hayan obtenido alguno de las menciones anteriores (...)

Que la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, mediante oficio ECEDU-607, de fecha 17 de diciembre de 2013, solicitó al Consejo Académico el otorgamiento de la mención especial a los estudiantes de la Escuela que representa y que obtuvieron los mejores resultados en las Pruebas SABER-PRO para los períodos 2012-I y 2012-II, de conformidad con lo dispuesto es el artículo 57 del Reglamento General Estudiantil de la UNAD.

Que de conformidad a los resultados oficiales de las pruebas SABER PRO (antes ECAES) aplicadas para el período 2012-2, el estudiante Oscar Orlando Rangel Tovar, identificado con el número de cédula 11.448.699 y matriculado en el programa de Licenciatura en Filosofía, obtuvo 50 puntos, ocupando el primer lugar dentro de los estudiantes la Universidad Nacional Abierta y a Distancia que presentaron la prueba en el período 2012-2.

Que el artículo 66 del Acuerdo No 008 del 26 de octubre de 2013, por medio del cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), dispone:

Artículo 66. Exoneración del trabajo de grado. Se exonerara del requisito de trabajo de grado al estudiante que por su resultado en las pruebas ECAES se ubique dentro de los diez (10) mejores lugares o puntajes entre todas las instituciones de educación superior

ACUERDO NÚMERO 019 DE DICIEMBRE 19 DE 2013

Por el cual se concede una mención especial a un estudiante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

que participan en el evento a nivel nacional, y se le exonera del valor de la matrícula correspondiente a diez (10) créditos académicos en uno de los programas de posgrados que ofrece la institución.

Que la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, mediante oficio ECEDU-607, de fecha 17 de diciembre de 2013, le solicitó al Consejo Académico la exoneración del trabajo de grado y del pago del valor de matrícula correspondiente a diez (10) créditos académicos para posgrados que ofrece la universidad, para el estudiante Oscar Orlando Rangel Tovar, identificado con el número de cédula 11.448.699, por haber ocupado el quinto puesto a nivel nacional dentro de las pruebas SABER PRO (antes ECAES) aplicadas en el período 2012-2.

Que el Consejo Académico, en sesión del 19 de diciembre de 2013, aprobó las dos solicitudes elevadas por la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación.

En merito de lo expuesto:

ACUERDA

Artículo 1. Conceder una mención especial al estudiante OSCAR ORLANDO RANGEL TOVAR, identificado con el número de cédula 11.448.699, matriculado en el programa de Licenciatura en Filosofía de la Escuela de Ciencias de la Educación, como reconocimiento por su participación y resultados obtenidos en la prueba SABER PRO, del período 2012-2.

Artículo 2. Exonerar al estudiante OSCAR ORLANDO RANGEL TOVAR, identificado con el número de cédula 11.448.699, matriculado en el programa de Licenciatura en Filosofía de la Escuela de Ciencias de la Educación, del trabajo de grado correspondiente.

Artículo 3. Exonerar al estudiante OSCAR ORLANDO RANGEL TOVAR, identificado con el número de cédula 11.448.699, del valor de la matrícula de un programa de posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para el periodo 2014-1 o 2014-2, correspondiente a diez (10) créditos.

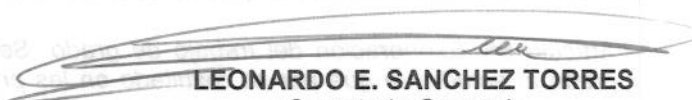
Artículo 4. Autorizar a la Oficina de Registro y Control Académico para hacer efectiva la exoneración de diez (10) créditos académicos en los términos contemplados en el artículo tercero de éste acuerdo.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente


LEONARDO E. SANCHEZ TORRES
Secretario General

"Educación Para Todos Con Calidad Global"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia